INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante aporta al despacho las constancias del envío de la citación para la notificación personal de los demandados, las cuales fueran debidamente entregadas como consta en las certificaciones aportadas por la empresa de mensajería **ENVIA**, igualmente solicita al despacho el envío del expediente digital del proceso de la referencia. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 02 de diciembre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**COOTRACHEC**
Demandados:	**ANDRES CHACON SANCHEZ**
	MARIO HUMBERTO GOMEZ JIMENEZ
Radicado:	**170014003010-2020-00146-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena incorporar al expediente las constancias del envío y la entrega de las citaciones para la notificación personal de los demandados **ANDRES CHACON SANCHEZ Y MARIO HUMBERTO GOMEZ,** las cuales fueron debidamente entregadas como consta en las certificaciones expedidas por la empresa de mensajería **ENVIA.**

Por lo anterior se requerirá al apoderado judicial de la parte demandante para que realice la notificación por aviso de los demandados conforme al artículo 292 del C.G.P.

Por último y respecto de la solicitud del envío del expediente digital del proceso de la referencia, se accederá a los solicitado, razón por la cual se ordena enviar al correo electrónico del doctor **HERMAN BERRIO GALEANO** el cual es herbegabogado@gmail.com el expediente digital del proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.150 del 3 de diciembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

OMG

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
267393ea5a82960c2d10e26aecd6479169a301be5fe77f9c15944acc127bc8e7
Documento generado en 02/12/2020 04:27:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica